

RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	50.727.466
2	Impuestos indirectos	17.600.000
3	Tasas y otros ingresos	53.463.860
4	Transferencias corrientes	30.000.000
5	Ingresos patrimoniales	1.884.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	16.000.000
7	Transferencias de capital	34.288.406
9	Pasivos financieros	35.500.000
TOTAL INGRESOS		239.463.732
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	44.675.084
2	Gastos en bienes corrientes	44.015.000
3	Gastos financieros	9.361.394
4	Transferencias corrientes	2.400.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	42.000.000
9	Pasivos financieros	38.649.102
TOTAL GASTOS		180.649.102

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Cenicero, a 22 de Octubre de 1993.— El Alcalde-Presidente, P.O., Antonio Martínez Tricio.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA*Exposición pública de la Cuenta General de 1992*

III.C.885

Por el plazo, de 15 días a contar desde la aparición de este anuncio, se encuentra expuesta en la Secretaría Municipal la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio presupuestario de 1992, acompañada de los documentos exigidos por la legislación vigente, y del informe de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento.

Los interesados podrán examinarlas durante dicho plazo, y formular en su caso las alegaciones que estimen oportuno durante el mismo y hasta 8 días más, conforme lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 30/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cervera del Río Alhama, a 22 de Octubre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN*Exposición pública del expediente 1/93 de Modificación de Créditos*

III.C.8186

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 28 de Septiembre de 1993, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos nº 1/93. El expresado acuerdo y su respectivo expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábils, durante los que se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo citado, conforme a lo establecido en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cordovín, a 5 de Octubre de 1993.— El Alcalde, Bruno C. Benés Cañas.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY*Propuesta de resolución de expediente al bar Gullinero*

III.C.8187

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación, de conformidad en lo previsto en el Art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. CARLOS SALAN MARTIN, con último domicilio conocido en la localidad de Ezcaray, se hace público que por este

Ayuntamiento se ha adoptado propuesta de resolución en el expediente que se sigue por falta de licencia de apertura en el BAR GALLINERO de Ezcaray que literalmente dice:

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y concluido el período de alegaciones, D. Fernando Sanz Ubeda, como instructor del presente procedimiento, formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

De la instrucción del procedimiento se considera probado que el actual BAR GALLINERO, anteriormente J.A., tiene concedida licencia de apertura a efectos de lo preceptuado en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas con fecha 26 de Junio de 1976, como BAR CHURRERIA.

Posteriormente modifica la actividad a Bar de categoría especial, actuando como PUB desde el año 1980, modificando para ello todo el local, exceptuando la barra del mismo, sin solicitar en momento alguno licencia de apertura para las citadas modificaciones.

La Ordenanza nº 5 del Ayuntamiento publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de 28 de Diciembre de 1989 que regula la tasa sobre licencia de apertura de establecimientos determina en su artículo 2,2 que tendrán consideración de apertura, la "ampliación del establecimiento y cualquiera alteración que se lleve a cabo en éste y que afecte a las condiciones de tranquilidad, sanidad, salubridad o cualquiera otras exigibles", exigiendo nueva verificación de las mismas.

De todo lo anterior se deduce que el citado local carece de la licencia de apertura correspondiente a la actividad a la que actualmente se ha transformado, lo que se es exigible a tenor de lo dispuesto en los artículos 6, 29, 30 y Disposición Transitoria tercera del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2424/61, de 7 de Diciembre, y artículos 3 y 10 de la Instrucción por aplicación del Decreto, aprobada por Orden de 15 de Marzo de 1963.

Tales hechos son constitutivos de infracción a lo dispuesto en los artículos 6 del Reglamento y 3 y 10 de la Instrucción antes citada, por lo que se propone la clausura del local recogida, "a sensu contrario", en el artículo 38 del Reglamento, siendo competente para su efectiva resolución el Alcalde de este Ayuntamiento, tal como dispone el artículo 6 del Reglamento antes citado.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de 15 días hábils pueda alegar cuanto considere en su defensa de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 19,1 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto. Ezcaray, a 25 de Octubre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LEDESMA DE LA COGOLLA*Aprobación inicial del Presupuesto Municipal de 1994*

III.C.8181

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 2 de octubre de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábils a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Ledesma de la Cogolla, a 8 de octubre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LEIVA*Exposición pública de creación y modificación de varias Ordenanzas Fiscales*

III.C.8182

El Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria de 20 de Octubre de 1.993, acordó aprobar provisionalmente las Ordenanzas Reguladoras de:

— Tasa por el Servicio de Cementerio.

— Precio Público por la prestación de los Servicios de Piscinas.

Y la modificación de las siguientes:

IMPUESTOS:

— Impuestos de Bienes Inmuebles.

TASAS:

— Licencias Urbanísticas.

— Servicio de alcantarillado.

PRECIOS PUBLICOS

— Servicio de agua potable a domicilio.

— Por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecen expuestos al